



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

Visto expediente de contratación de asistencia técnica consistente en prestación de servicios de socorrismo, limpieza y mantenimiento de piscinas durante la temporada 2023.

1.- Han presentado oferta en el procedimiento las siguientes empresas:

- 1.- Opción primera en técnicas de limpieza S.L.
- 2.- Pool gestión deportiva S.L.
- 3.- Posport Gestión S.L.
- 4.- Ramón Lázaro Martínez.

2.- Las ofertas económicas de cada una de dichas empresas han sido las que a continuación se detallan para cada una:

- Ramón Lázaro: 26.995,00 euros sin iva.
- Pool Gestión Deportiva S.L.: 88.234,56 euros sin iva.
- Opción primera en técnicas de limpieza S.L.: 30.000,00 euros sin iva.
- Postport Gestión S.L.: 34.342,16 euros sin iva.

3.- Las propuestas de carácter social de las ofertas han sido las 3.2.- Aspectos sociales de la oferta.

- Ramón Lázaro aporta plan de igualdad.
- Pool Gestión Deportiva S.L. aporta plan de igualdad.
- Opción primera en técnicas de limpieza S.L.: aporta compromiso formal y público dentro de la empresa, de adopción de medidas coherentes con una política empresarial y cultural comprometida con la igualdad.
- Postport Gestión S.L.: aporta compromiso formal y público dentro de la empresa, de adopción de medidas coherentes con una política empresarial y cultural comprometida con la igualdad.

4.- La oferta de la empresa Ramón Lázaro ha incurrido en presunción de baja desproporcionada; presunción que ha sido removida por la misma mediante las alegaciones presentadas en su día a requerimiento municipal. Obra informe técnico en el que se acepta la viabilidad de la citada oferta.

5.- Por otro lado, la mesa de contratación ha constatado que la empresa Pool Gestión Deportiva S.L. presentó una oferta muy por encima del tipo de licitación. Por dicho motivo ha propuesto la exclusión de la misma de la licitación. No es posible la subsanación de defectos que pudieran haberse padecido en la oferta debido a que desde el

momento de la apertura de las ofertas ya eran de conocimiento público y, por tanto, insubsanables.

6.- La valoración del resto de ofertas presentadas es la siguiente:

Empresas	Oferta econom.	Valoración o.e.	Plan igualdad	TOTAL
Ramón Lázaro	26.999,00	70	10	80
Opción primera	30.000,00	62,99	2	64,99
Posport Gestión	34.342,16	55,32	2	57,32

7.- La mesa de contratación ha formulado propuesta en favor de la empresa que han obtenido la mejor puntuación de las arriba detalladas.

Por todo lo cual:

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato a la empresa Ramón Lázaro, domiciliada en Corella, calle La Rioja 19 bajo, con NIF 78756846Q, por importe de 26.999,00 euros sin iva, y demás condiciones que se desprenden tanto del pliego regulador como de la propia oferta.

2º.- Aprobar un gasto de 32.668,00 euros iva incluido con cargo a la partida 3410 22740 del Presupuesto vigente.

3º.- La eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a la formalización del contrato.

5º.- Notificar la presente a las empresas participantes y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

6º.- Informar a las empresas participantes que frente a la presente resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos en el plazo de diez días naturales siguientes al de la notificación de la presente resolución, en los términos contemplados en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo en los términos del artículo 124 de la misma norma foral.

- De reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

- De alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de su notificación.

.- Contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Olite-Erriberri, a 21 de junio de 2023.

El Alcalde

Josu Etxarri



